INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-77d4-91c1-cac4-3a5b-857c-6b5a-cd8d-eb09 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A PROMOVER AGRUPACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE PROYECTOS COMUNES QUE FAVOREZCAN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA CREATIVIDAD. CONVOCATORIA 2023

La Resolución de 17 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva, la innovación educativa y la creatividad. Convocatoria 2023, establece en la disposición Decimoquinta. *Plazo y forma de la justificación* que, antes del 1 de noviembre de 2025, los centros beneficiarios de la subvención deberán aportar a la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa la documentación allí referenciada.

La convocatoria, recoge que el expediente de justificación se presentará a través de la sede electrónica del Ministerio por el procedimiento telemático establecido.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

El punto 3 del artículo señala que los acuerdos sobre ampliación de plazos, que deberán ser notificados a los interesados, no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero: Ampliar el plazo para la presentación de justificaciones previsto en la disposición decimoquinta de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a promover agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva, la innovación educativa y la creatividad. Convocatoria 2023, hasta el 1 de diciembre de 2025, incluido.

Segundo: Esta resolución será publicada en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y en la BNDS.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento

Madrid, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
(Orden EFD/335/2025, de 3 de abril -BOE del 7 de abril-)

Abelardo de la Rosa Díaz

CSV : GEN-77d4-91c1-cac4-3a5b-857c-6b5a-cd8d-eb09
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 30/10/2025 20:13 | Sin acción específica